

Gobierno de la Ciudad de México

Desarrollo Cultural

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-09000-19-1802-2019

1802-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	91,220.0
Muestra Auditada	91,220.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del programa Desarrollo Cultural para el ejercicio fiscal 2018 por 91,220.0 miles de pesos, de los cuales reintegró 1,338.3 miles de pesos, a la Tesorería de la Federación, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 89,881.7 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Desarrollo Cultural aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno de la Ciudad de México por 91,220.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 91,220.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (SC-CDMX) se notificaron en la auditoría número 704-DS-GF denominada Programas de Cultura en las Entidades Federativas correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF-CDMX) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, que fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en donde se administraron los recursos del programa Desarrollo Cultural por 91,220.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 5,917.3 miles de pesos, y en la que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. El Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (FCH-CDMX) no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Desarrollo Cultural que le fueron transferidos por 12,248.1 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las que se indicó que, si existió una cuenta bancaria productiva y específica, la cual fue abierta por la SAF-CDMX, con lo que se solventa lo observado.

4. La SAF-CMDX instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos al FCH-CDMX, ejecutor de los recursos del programa Desarrollo Cultural, y no transfirió recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que, respecto de los ejecutores, la SC-CDMX y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE-CDMX), anteriormente Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, los recursos fueron administrados por la SAF-CDMX de conformidad con la normativa.

Registro e Información Financiera

5. La SAF-CDMX registró específicamente los ingresos por 91,220.0 miles de pesos del programa Desarrollo Cultural y sus rendimientos financieros generados de junio de 2018 a octubre de 2019 por 5,917.3 miles de pesos.

6. Las erogaciones con cargo al programa Desarrollo Cultural en la SC-CDMX por 5,102.2 miles de pesos y en el FCH-CDMX por 12,248.1 miles de pesos se registraron presupuestal y contablemente, y se encontraron soportadas en la documentación comprobatoria original, la cual reunió los requisitos fiscales y se canceló con el sello de "Operado"; además, los pagos se realizaron de manera electrónica.

7. Las erogaciones con cargo al programa Desarrollo Cultural en la SOBSE-CDMX por 26,473.2 miles de pesos, se registraron presupuestal y contablemente, y estuvieron soportadas en la documentación comprobatoria original, la cual reunió los requisitos fiscales; además, los pagos se realizaron de manera electrónica; sin embargo, la documentación soporte del gasto no se canceló con el sello "Operado" en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2018-B-09000-19-1802-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con el sello "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

8. Con la revisión del portal del Servicio de Administración Tributaria y con una muestra de auditoría, se verificó que 38 comprobantes fiscales se encontraron vigentes y los proveedores y contratistas no se situaron en alguno de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión documental de los proyectos ejecutivos, fotografías y permisos expedidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se constató el desarrollo del "Proyecto Mirador (Circuito Guatemala/Templo Mayor)", la "Iluminación Artística de la fachada Oriente" de la Catedral y Sagrario Metropolitano y la obra "Continuidad Vial y Punto de Intersección en el Círculo Cultural Centro Histórico en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México", de conformidad con el anexo único del convenio de coordinación.

10. Al Gobierno de la Ciudad de México se le asignaron 91,220.0 miles de pesos del programa Desarrollo Cultural, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 44,660.9 miles de pesos, y se devengaron y pagaron 43,434.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 43,823.5 miles de pesos y se reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de 2019 por 47,396.5 miles de pesos.

En lo referente a los rendimientos financieros generados del programa Desarrollo Cultural por 5,917.3 miles de pesos, éstos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019		pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		comprometidos	no comprometidos	devengados	pagados	pendientes de pago	pagados	pendientes de pago		Total	Reintegrado a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
SC-CDMX												
Proyecto Mirador	5,110.0	5,102.2	7.8	5,102.2	5,102.2	0.0	0.0	0.0	5,102.2	7.8	7.8	0.0
SOBSE-CDMX												
1.Continuidad vial punto de intersección	11,480.0	11,456.3	23.7	11,142.4	11,142.4	313.9	0.0	313.9	11,142.4	337.6	337.6	0.0
2.Sustitución por luminarios en el circuito cultural	1,755.0	1,715.0	40.0	1,714.9	1,714.9	0.1	0.0	0.1	1,714.9	40.1	40.1	0.0
3.Illuminación arquitectónica en República de Guatemala	5,775.0	5,650.8	124.2	5,650.4	5,650.4	0.4	0.0	0.4	5,650.4	124.6	124.6	0.0
4.Mantenimiento de banquetas y mobiliario urbano	8,500.0	8,488.5	11.5	7,965.5	7,965.5	523.0	0.0	523.0	7,965.5	534.5	534.5	0.0
5.Illuminación artística del templo mayor	14,000.0	0.0	14,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,000.0	14,000.0	0.0
6.Illuminación especial en el museo del Templo Mayor	31,000.0	0.0	31,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	31,000.0	31,000.0	0.0
FCH-CMDX												
1.Mural artístico mediante grafiti	800.0	589.7	210.3	589.7	589.7	0.0	0.0	0.0	589.7	210.3	210.3	0.0
2.Elementos para el control del acceso vehicular	1,500.0	378.5	1,121.5	378.5	378.5	0.0	0.0	0.0	378.5	1,121.5	1,121.5	0.0
3.Mantenimiento general de fachadas	300.0	290.9	9.1	290.9	290.9	0.0	0.0	0.0	290.9	9.1	9.1	0.0
4.Illuminación artística de la fachada oriente	11,000.0	10,989.0	11.0	10,600.4	10,600.4	388.6	388.6	0.0	10,989.0	11.0	11.0	0.0
Total	91,220.0	44,660.9	46,559.1	43,434.9	43,434.9	1,226.0	388.6	837.4	43,823.5	47,396.5	47,396.5	0.0
Rendimientos financieros de la SAF-CDMX	5,917.3	0.0	5,917.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,917.3	5,917.3	0.0

FUENTE: Documentación justificativa y comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios

2018-B-09000-19-1802-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos del programa no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de 2019, así como los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa Desarrollo Cultural 2018 al Gobierno de la Ciudad de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Avance Financiero	N/A	N/A	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	NO	NO
Avance Financiero	N/A	N/A	NO	NO
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México.

El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único, el formato Avance Financiero y Gestión de Proyectos del tercer y cuarto trimestres y la información reportada presentó calidad y congruencia; sin embargo, no se publicaron en sus órganos oficiales de difusión ni en sus páginas de Internet u otros medios.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones consistentes en la publicación de los informes del tercer y cuarto trimestres en sus órganos oficiales de difusión, con lo que se solventa lo observado.

12. La SC-CDMX, el FCH-CDMX y la SOBSE-CDMX no remitieron por escrito de manera trimestral a la Secretaría de Cultura Federal los informes trimestrales que contienen los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio, la aplicación de los recursos y el soporte documental que acreditaran el desarrollo de los proyectos culturales, en incumplimiento del Convenio número SC/DGA/CCOORD/00959/18, cláusula tercera, inciso d.

2018-B-09000-19-1802-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron los informes trimestrales a la Secretaría de Cultura Federal que contienen los aspectos financieros, las actividades relativas al ejercicio y la aplicación de los recursos y el soporte documental que acreditaran el desarrollo de los proyectos culturales, en incumplimiento del Convenio número SC/DGA/CCOORD/00959/18, cláusula tercera, inciso d.

13. El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos del programa Desarrollo Cultural para el ejercicio fiscal 2018 por 91,220.0 miles de pesos, de los cuales reintegró 1,338.3 miles de pesos a la TESOFE, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública fue de 89,881.7 miles de pesos, cantidad que correspondió a las cifras reportadas en el documento “Evolución Presupuestal Cierre 2018” proporcionado por la SAF-CDMX.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. La SC-CDMX adjudicó mediante la Licitación Pública Nacional número LPN-431C000-05-2018 el Proyecto Mirador (Circuito Guatemala-Templo Mayor) por concepto de “Servicio de mantenimiento menor al Museo Archivo de la Fotografía” de conformidad con la normativa; asimismo, se contó con la publicación de la convocatoria, las bases de licitación, la junta de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, el dictamen y el fallo correspondiente, y se formalizó en el contrato de adquisiciones número FED/DEA/DRMSG/MAF/042/OIBF/2018.

15. Con la revisión del expediente correspondiente al contrato del Proyecto Mirador (Circuito Guatemala/Templo Mayor) por concepto de “Servicio de mantenimiento menor al Museo Archivo de la Fotografía” a cargo de la SC-CDMX, se verificó que no se presentó la garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones consistentes en la entrega de la garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas del contrato número FED/DEA/DRMSG/MAF/042/OIBF/2018 del Proyecto Mirador, con lo que se solventa lo observado.

16. Con el análisis del expediente correspondiente al contrato número FED/DEA/DRMSG/MAF/042/OIBF/2018 del Proyecto Mirador (Circuito Guatemala/Templo Mayor) por concepto de "Servicio de mantenimiento menor al Museo Archivo de la Fotografía" a cargo de la SC-CDMX y con la visita física, se comprobó que se realizó el servicio contratado y se contó con la documentación comprobatoria; asimismo, los trabajos se ejecutaron de conformidad con los plazos y montos pactados.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

17. El FCH-CDMX otorgó mediante adjudicación directa al prestador de servicios ADN, Arquitectura, Diseño y Normatividad, S.A. de C.V., el proyecto "Iluminación Artística de la Fachada Oriente", de la Catedral y Sagrario Metropolitano, en el Centro Histórico de la Ciudad de México por un monto de 10,989.00 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó mediante un estudio de mercado que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, características y calidad de los trabajos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones consistentes en la realización del estudio de mercado que aseguró las mejores condiciones para el estado y el dictamen técnico-administrativo que justificó llevar a cabo la contratación de la obra pública bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado por adjudicación directa, con lo que se solventa lo observado.

18. La SOBSE-CDMX adjudicó mediante una invitación restringida el proyecto "Trabajos de Continuidad Vial y Punto de Intersección en el Circuito Cultural Centro Histórico en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México" por un monto de 11,456.3 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación en la que se fundó y motivó la adjudicación, así como los montos máximos y mínimos para determinar el monto permitido de esta modalidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41 y 43.

2018-B-09000-19-1802-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación en la que se fundó y motivó la adjudicación del proyecto "Trabajos de Continuidad Vial y Punto de Intersección en el Circuito Cultural Centro Histórico en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México", así como los montos máximos y mínimos para determinar el monto permitido de esta modalidad, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 41 y 43.

19. Con la revisión de los expedientes de los proyectos “Continuidad Vial y Punto de Intersección en el Círculo Cultural Centro Histórico en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México” e “Iluminación Artística de la Fachada Oriente” a cargo de la SOBSE-CDMX y del FCH-CDMX, respectivamente, se verificó que las obras se ampararon mediante los contratos números AGU-IR-F-1-249-18 y FCH/DDI/AD/004/2018 y se garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras ejecutadas con recursos del programa Desarrollo Cultural, se constató que las obras con números de contratos AGU-IR-F-1-249-18 y FCH/DDI/AD/004/2018, se llevaron a cabo de acuerdo con los plazos y montos pactados, fueron recibidas y finiquitadas.

21. La SOBSE-CDMX y el FCH-CDMX realizaron pagos que se soportaron con facturas, estimaciones de obra, números generadores debidamente autorizados, notas de bitácora, croquis y fotografías; asimismo, se comprobó que los anticipos se amortizaron en su totalidad y de manera proporcional en cada una de las estimaciones.

22. Con la revisión de la documentación y con la visita física de los proyectos “Iluminación Artística de la Fachada Oriente” y “Continuidad Vial y Punto de Intersección en el Círculo Cultural Centro Histórico en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México” del programa Desarrollo Cultural, ejecutados por el FCH-CDMX y la SOBSE-CDMX, respectivamente, se constató que la volumetría de los conceptos de obras ejecutados se correspondió con lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras se encontraron concluidas y en correcto funcionamiento, y los conceptos seleccionados cumplieron con las especificaciones de los proyectos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 91,220.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 91,220.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el programa Desarrollo Cultural; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno de la Ciudad de México ejerció un monto de 43,434.9

miles de pesos, que representan el 47.6% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 se erogó un monto de 43,823.5 miles de pesos, equivalentes al 48.0%; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 53,313.8 miles de pesos, de los cuales 47,396.5 miles de pesos corresponden a los recursos del programa y 5,917.3 miles de pesos a los rendimientos financieros generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por reintegrar de manera extemporánea a la TESOFE los recursos del programa, no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 ni pagados al 31 de marzo de 2019, así como los rendimientos financieros generados, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Desarrollo Cultural, ya que entregó con oportunidad a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Desarrollo Cultural, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número FCH/DG/CAF/1312/2019 del 16 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características de necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3, 11, 15 y 17 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 7, 10 y 12 no aclaró o justificó lo observado, y respecto del resultado 18 no se proporcionó información, por lo que se consideran como no atendidos.

Omg. Irujo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2019
FCH/DG/CAF/1312/2019
ASUNTO: Se envía información

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Hago referencia al oficio no. DARFT-A1/0112/2019, de fecha 4 de diciembre del presente año, suscrito por el C.P. Guillermo Cortez Ortega, Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A1", adscrito a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación; mediante el cual informo que en seguimiento a la auditoría núm. 1802-DS-GF, denominada "Desarrollo Cultural", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, convoca a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 18 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas; asimismo, adjunta las cédulas que contienen los resultados y observaciones preliminares, para que en el caso de considerarlo, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Sobre el particular; en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y por instrucciones de la Dirección General de esta Entidad Pública, me permito enviar la información que contiene las justificaciones y aclaraciones de los resultados y observaciones concernientes al Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, se adjunta al presente TRES ANEXOS para mayor referencia.

Lo anterior con la finalidad de atender en tiempo y forma la petición de ese Órgano de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. Carlos Vicente Rivas Tovar
C. CARLOS VICENTE RIVAS TOVAR
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2019
12:11M
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

- C.c.c.e.p M.E.H Loredana Montes López- Directora General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México. - Para su superior conocimiento.
- C.P. Guillermo Cortez Ortega. - Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "A1". - Presente
- Urb. Iris Infante Cosío. - Directora de Desarrollo inmobiliario. - Presente
- Lic. Patricia Juárez Pacheco. - Subdirectora Jurídica y de Transparencia. - Presente
- C. Yenefris Báez Alvarado. - Jefa de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro. - Presente

JRP

La información que se envía en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros. Toda persona que se encuentre en posesión de esta información debe mantenerla en secreto y no divulgarla a terceros. La Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México lo establecen. Asimismo, en los artículos 6º fracción III y VIII y artículo 1º párrafo primero, 2º párrafo primero, 24 fracciones VIII y X del artículo 183, 186 y 191 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en base en los artículos 2º fracciones I, B, H, J, fracción IV, 4, 5, 9, 2, 5, 3, 9, 8, 24, 16, 17 fracciones II, IV, V, VI, VII y 178 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

República de Brasil 74, piso 2, colonia Centro
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México
Tel. 5709 8005 ext. 220

RECIBIDO
17 DIC 2019
12:11M
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF-CDMX), la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (SC-CDMX), el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México (FCH-CDMX) y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE-CDMX), anteriormente Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 41 y 43.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio número SC/DGA/CCOORD/00959/18, cláusula tercera, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.